DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE ADECUACIÓN DE CERRAMIENTOS CINEGÉTICOS EN EL MONTE PÚBLICO ALCORNOCOSAS (CO-90196-JA), T.M. MONTORO, INCLUIDO EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL (PGI) DE LAS SIERRA OCCIDENTAL DE CÓRDOBA Y ALCORNOCOSAS. FASE 2" (CONTR 2025 362832)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dña. Encarnación Gavira Amuedo,** con N.I.F. **8808***, en calidad de Subdirectora de Contratación y Recursos Materiales de la **AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA M.P.**, con N.I.F. Q4100799H, actuando en nombre y representación de la misma, según Resolución de la Dirección Gerencia por la que se delegan facultades de firma en materia de contratación administrativa de fecha 29 de abril de 2026.

De otra parte, **Dº. Cástulo Vázquez Méndez**, con D.N.I. **5851***[2], actuando en nombre propio o en nombre y representación de **CERRAMIENTOS Y TRANSPORTES CASTULITO S.L.**, con N.I.F. n.º B41845793, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. Mariano Toscano Gil, mediante escritura de fecha 21 de marzo de 1997, bajo el nº 449 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de La Junta de Andalucía con fecha 10 de abril de 2026.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del *Director de Medio Ambiente y Sostenibilidad. (Resolución de fecha 25 de marzo de 2021, publicada en BOJA nº 61, de 31 de marzo de 2021)* de fecha 12 de junio de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por la Asesoría Jurídica de la Agencia de medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. con fecha 6 de junio de 2025 (Informe n.º 2-2025/695).

TERCERO.- La Intervención de la Junta de Andalucía, con fecha 28 de noviembre de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 17 de diciembre de 2025, por importe de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (179.567,09 (euros), IVA excluido.

QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del (órgano de contratación) de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 30 de diciembre de 2025.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Director Gerente de fecha 30 de abril de 2026, a la empresa CERRAMIENTOS Y TRANSPORTES CASTULITO S.L.

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DAª 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		26/05/2026 11:30:04	PÁGINA: 1 / 6
CASTULO VAZQUEZ MENDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzE3MmQ1YTczYzdjZTcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto *(indicarla en caso de que fuese preceptiva)* fue realizada por la Intervención en la Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P. de la Junta de Andalucía con fecha 21 de mayo de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. Cástulo Vázquez Méndez, en nombre y representación de CERRAMIENTOS Y TRANSPORTES CASTULITO S.L. se compromete a la realización del contrato "SERVICIO DE ADECUACIÓN DE CERRAMIENTOS CINEGÉTICOS EN EL MONTE PÚBLICO ALCORNOCOSAS (CO-90196-JA), T.M. MONTORO, INCLUIDO EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL (PGI) DE LAS SIERRA OCCIDENTAL DE CÓRDOBA Y ALCORNOCOSAS. FASE 2" (CONTR 2025 362832), de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación.

c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden:

- Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la empresa adjudicataria y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo.

- Las indicadas para contratos que ejecuten inversiones financiadas con el PRTR.

- Las indicadas para contratos que impliquen cesión de datos.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (128.774,00 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de VEINTISIETE MIL CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (27.042,54 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (155.816,54 euros).

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		26/05/2026 11:30:04	PÁGINA: 2 / 6
CASTULO VAZQUEZ MENDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzE3MmQ1YTczYzdjZTcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2026	G/44E/66000/00	155.816,54 € euros

Los precios unitarios de adjudicación de cada bien o grupo de bienes, son los siguientes:[3]

PROVINCIA	MONTE		DESCRIPCIÓN	MEDICIÓN	Ud	PRECIO UNITARIO OFERTADO	TOTAL (sin IVA)
CÓRDOBA	ALCORNOCOSAS (CO-90916-JA)	AMA109V230	RETIRADA DE CERRAMIENTO EXISTENTE	6.600,00	m	4,05 €	26.730,00
		AMA109S155N	CERRAM. POSTE MET PNT, ALT=2 M, MALLA CINEGÉT CIMENTACIÓN	6.600,00	m	14,60 €	96.360,00
		AMA109S270	CANCELA DE BARRA Y TUBO METÁLICOS	26,4	m2	185,00 €	4.884,00
		AMA202BF45	SEÑAL FEADER 96X54	1	u	800,00	800,00

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios[4].

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración del contrato es de CINCO (05) meses, iniciándose el día siguiente de la orden de inicio.

El contrato no podrá prorrogarse.

CUARTA.-Garantía definitiva

De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la garantía definitiva se ha constituido mediante retención en el precio, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de TRES (03) meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

3 Para el caso de contratos de servicios o suministros retribuidos por precios unitarios.

4 En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		26/05/2026 11:30:04	PÁGINA: 3 / 6
CASTULO VAZQUEZ MENDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzE3MmQ1YTczYzdjZTcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I-apartado 13 del pliego regulador de la presente contratación.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 23 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 24.2 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		26/05/2026 11:30:04	PÁGINA: 4 / 6
CASTULO VAZQUEZ MENDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzE3MmQ1YTczYzdjZTcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

consideración de encargada del tratamiento, de confomridad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas[5], la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

DÉCIMO SEXTA.- Sumisión a arbitraje[6]

Las partes declaran su voluntad de someter a arbitraje la solución de las diferencias que puedan surgir sobre los efectos, cumplimiento, cuestiones relativas al reequilibrio económico del contrato y extinción del contrato,

5 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

6 Para los contratos financiados total o parcialmente con fondos europeos, se puede establecer que la resolución de las discrepancias que puedan surgir en fase de ejecución del contrato de sometan, con carácter alternativo a la jurisdicción Contencioso Administrativa, a arbitraje.

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		26/05/2026 11:30:04	PÁGINA: 5 / 6
CASTULO VAZQUEZ MENDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzE3MmQ1YTczYzdjZTcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

independientemente de su cuantía, conforme a las disposiciones de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, atendiendo a lo previsto en el artículo 33 del Decreto-ley 3/2021.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

POR LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCIA M.P. P.A. del Director Gerente a la Subdirectora de Contratación y Recursos Materiales	POR CERRAMIENTOS Y TRANSPORTES CASTULITO S.L
Fdo.: Encarnación Gavira Amuedo	Fdo.: Cástulo Vázquez Méndez

ENCARNACION GAVIRA AMUEDO		26/05/2026 11:30:04	PÁGINA: 6 / 6
CASTULO VAZQUEZ MENDEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzE3MmQ1YTczYzdjZTcSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	